

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes Generales de Retención y Percepción



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "OTROS AGENTES DE RECAUDACION"

N° de Identificación CUIT: 30-50952993-7

N° de Identificación Convenio: 9010000000

Trámite: 10002025

Ap. y Nom. o Razón Social: GEAR S A A I C F E I

Vigencia del certificado: desde 29/04/2025 hasta 30/09/2025

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 30/09/2025 inclusive.**

Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES

0,30

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Certificado

**Sistema de Atenuación General de Alícuotas de Regímenes
Generales de Retención y Percepción**



El presente comprobante es válido ante cualquier requerimiento/presentación que deba efectuarse ante "AGENTES DE RECAUDACION EMPRESAS DE SERVICIOS"

N° de Identificación CUIT: 30-50952993-7

N° de Identificación Convenio: 9010000000

Trámite: 10002025

Ap. y Nom. o Razón Social: GEAR S A A I C F E I

Vigencia del certificado: desde 29/04/2025 hasta 30/09/2025

La Presentación de esta constancia, emitida a través de la página Web de ARBA (www.arba.gov.ar) o bien, en alguna de las Oficinas de Atención al Público de ARBA, **resultará suficiente para que el agente de recaudación al cual le sea presentado, aplique las alícuotas de percepción/retención aquí establecidas hasta la fecha de vigencia indicada en el presente.**

A tales fines será necesario que el agente de recaudación valide los datos en la página web de ARBA (www.arba.gov.ar).

El agente de recaudación, al cual se le presente este certificado, deberá archivar una copia del mismo y **proceder a realizar la retención o realizarla por las alícuotas especificadas (regímenes generales) hasta el 30/09/2025 inclusive.**

Otorgado- Retencion - 06 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES

0,30